



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000778

LITUECHE, 05 JUL 2023

"Aprueba nuevo conductor y máquina para servicio de traslado de delegaciones".

DAEM: 0519.-
04/07/2023

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno de la Jefa (S) DAEM de fecha 25/01/2023 solicitando licitar el servicio de traslado de delegaciones.
- Que, actualmente el Departamento de Educación no cuenta con vehículos propios que permitan el traslado de personal ni delegaciones de las escuelas.
- Que, es necesario mantener un suministro para las futuras salidas que se puedan requerir por parte de los funcionarios DAEM y de las escuelas en el ejercicio propio de sus funciones.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- El Certificado de Acuerdo N°15 de fecha 11/01/2023, tomado en Sesión Ordinaria N°56 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- La necesidad de Licitación esta adquisición.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41.
- El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 27/01/2023, mediante el cual se autoriza la licitación.
- La Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-9-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para solicitar documentación omitida.
- Que, el proveedor no subsanó la observación dentro de los plazos otorgados.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 16/02/2023 mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se firmó.
- El Decreto Alcaldicio N° 239 de fecha 22/02/2023 que aprueba el contrato suscrito.
- Que, en la Cláusula N° 9.22 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar un nuevo vehículo al servicio de traslado de delegaciones.
- La necesidad de incorporar nuevos conductores y nuevos vehículos debido al aumento en solicitudes de traslado desde los establecimientos educacionales.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que, tanto el nuevo conductor como el vehículo cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 7 7 8
LITUECHE, 0 5 JUL 2023.
"Aprueba nuevo conductor y máquina para servicio de traslado de delegaciones".

DAEM: 0519.-
04/07/2023

DECRETO:

1.- Autorízase la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Traslado de Delegaciones.

Nombre	Run
Pedro del Tránsito Parra Aguayo	9.973.152-4

2.- Incorpórese el vehículo que se señala a la flota disponible para la prestación del servicio.

Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	Mercedes Benz
Modelo	LO 916/48 DW9 FLY RURAL
Número de Motor	924999U1211578
Color	Blanco
Año	2023
Placa Única Patente	SL RH 29-K

3.- Remítase copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CEAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/RAB/pyr
Distribución:
Archivo Oficina de Partes (1).
Archivo Proceso Adquisiciones (2).
Archivo DAEM (1).
Archivo Proceso de Pago (1).

